

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 04 OCT 2016

00438

Expediente N° 14.446/16

VISTO la Nota N° 2000/16, mediante la cual el Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR solicita licencia desde el 18 hasta el 23 de septiembre del corriente año, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, en la asignatura "Química General" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que durante dicho lapso, el docente participó del "XXV Congreso Iberoamericano de Catálisis - CIGat 2016", llevado a cabo entre el 19 y el 23 de septiembre del corriente año, en Montevideo (Uruguay).

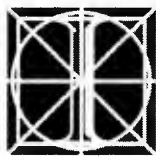
Que el Farm. CORREGIDOR informa que, en el referido evento, fue aceptado para su exposición, un trabajo de su autoría, denominado "Estudio Cinético de la Cristalización de zeolita ZSM-5 a partir de Perlita Expandida empleando el Modelo de Avrami", del cual adjunta un resumen y la comunicación de su aceptación.

Que el docente ha presentado su solicitud en el formulario correspondiente, el cual se encuentra avalado por la docente Responsable de Cátedra.

Que en el referido formulario se informa que en las actividades académicas a su cargo, durante su ausencia, lo reemplazaría la Ing. Marta Florencia LÓPEZ, quien rubrica en conformidad.

Que la solicitud cuenta con el aval de la Escuela de Ingeniería Química.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha considerado procedente otorgar la licencia.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00438

Expediente N° 14.446/16

Que el inciso a) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal docente y de Investigación de la UNSa, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, expresamente prevé el otorgamiento de licencias extraordinarias para la *“realización de actividades académicas, [...], mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que el mismo inciso establece que la licencia otorgada será con goce de haberes si no fuera posible, por razones de lugar o de tiempo, un cumplimiento simultáneo de las actividades académicas que motivan la licencia y las tareas docentes del solicitante.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 112/2016,

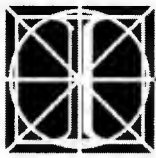
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria con goce de haberes, desde 18 hasta el 23 de septiembre del corriente año, al Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR, en el

cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en la asignatura “Química



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar


Expediente Nº 14.446/16

General” de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, lapso durante el cual participó del “XXV Congreso Iberoamericano de Catálisis - CIGat 2016”, llevado a cabo desde el 19 hasta 23 de septiembre del corriente año, en Montevideo (Uruguay).

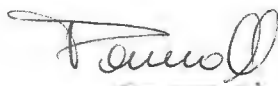
ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.


ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el subinciso 1) del inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, el Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia, un detallado informe acerca de las actividades realizadas.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; al Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR; a la Dra. Norma Beatriz, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General

 Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 00438** -CD-2016


DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa